



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Organismo de Supervisión de los Recursos
Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOR



OSINFOR
Organismo de Supervisión de los
Recursos Forestales y de Fauna Silvestre

“Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad”

CON RIESGO: LISTA ROJA

Datos Generales

Titular(es):	SERVICIOS FORESTALES DE MADRE DE DIOS S.A.C.
Título Habilitante:	GOREMAD-GRRNYGMA-DRFFS-C-001-13
Modalidad de Aprovechamiento:	Concesiones - Maderables
Ubicación:	MADRE DE DIOS / TAMBOPATA / LAS PIEDRAS
Plan de Manejo Forestal:	PO 5
Res. de Aprobación del Plan:	RDF N° 378-2016-GOREMAD-GRRNYGA-DRFFS/DFFS TAH
Inicio de vigencia del Plan:	09/09/2016
Zafra:	2016-2017
Volumen del Plan(m3):	3957.42
Consultor/Regente que suscribió el plan:	SURI PALOMINO WILSON
Consultor/Regente que implementa el plan de manejo:	

Estado actual del título habilitante

Caducado: No
Medidas Cautelares: No

Supervisión y Fiscalización del OSINFOR

Oportunidad de supervisión:	Durante el aprovechamiento
Fecha de Supervisión Inicio:	16/08/2017, Término: 20/08/2017
Nro Res. Inicio PAU:	171-2017-OSINFOR-SDFCFFS
Nro Res. Término PAU:	107-2018-OSINFOR-DFFFS
Nro Res. Reconsideración PAU:	214-2018-OSINFOR-DFFFS
Se resuelve:	Infundado
Nro Resolución TFFS:	183-2018-OSINFOR-TFFS-I
Nro Res. Inicio PAU:	018-2019-OSINFOR-SDFCFFS
Nro Res. Término PAU:	188-2019-OSINFOR-DFFFS
Se resuelve:	Sanción
Multa Determinada:	1.405U.I.T.
DS 018-2015-MINAGRI ART. 207.3:	, e), l)

Estado Actual del Proceso

PAU Concluido - Agotada la vía administrativa



PERÚ

Presidencia
del Consejo de MinistrosOrganismo de Supervisión de los Recursos
Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOR**OSINFOR**
Organismo de Supervisión de los
Recursos Forestales y de Fauna Silvestre**“Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad”****Detalle sobre el aprovechamiento forestal: especies forestales con movilización no autorizada**

N°	Especies	Parcela de corta	Volumen aprobado (m3)	Volumen movilizado según reporte de extracción (m3)	Volumen movilizado sin autorización (m3)	% del volumen movilizado sin autorización con relación al total del volumen movilizado	% del volumen movilizado sin autorización con relación al total del volumen aprobado
1	<i>Amburana cearensis</i> <i>Ishpingo</i>		86.9	86.811	31.782	36,6%	36,6%
2	<i>Apuleia molaris</i> <i>Ana caspi</i>		250.18	244.374	88.588	36,3%	35,4%
3	<i>Coumarouna odorata</i> <i>Shihuahuaco</i>		546.59	454.686	85.889	18,9%	15,7%

Fuente: Resolución N° 107-2018-OSINFOR-DFFFS y Resolución N° 018-2019-OSINFOR-SDFCFFS y Resolución N° 188-2019-OSINFOR-DFFFS

Observaciones: especies forestales que justifican su extracción

N°	Especie	Parcela de corta	Volumen aprobado (m3)	Volumen movilizado (m3)
1	<i>Chorisia integrifolia</i> <i>Lupuna</i>		64.91	47.739

Fecha de Ingreso al Observatorio: 17/10/2017

Fecha y hora de Consulta: 25/12/2024 01:28:55

Inciso	Descripción
DS 018-2015-MINAGRI ART. 207.3 Inciso e)	Talar, extraer y/o aprovechar recursos forestales, sin autorización, a excepción de los aprovechados por subsistencia.
DS 018-2015-MINAGRI ART. 207.3 Inciso l)	Utilizar documentación otorgada o aprobada por la autoridad forestal competente para amparar la extracción, transporte, transformación, almacenamiento o comercialización de los recursos o productos forestales, extraídos sin autorización.